



**ACUERDO No. 03**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACION ANUAL DEL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA REALIZADA POR EL DECANO"**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades leales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" y por el artículo 15 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y,

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992 "Por la cual organiza el servicio público de la Educación Superior", se garantiza la autonomía universitaria, dándole la facultad a las universidades para implementar y modificar sus reglamentos.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, a través del Acuerdo 024 de 2007, "Por el cual se expide el estatuto del profesor de la Universidad de Cundinamarca", definió la Evaluación de los Profesores como un proceso permanente cuya finalidad es valorar el desempeño de los profesores en todas sus funciones.

Que el mencionado Estatuto del Profesor establece en el Artículo trigésimo tercero literal b), que "La evaluación anual. Será realizada por el Decano en concordancia con la reglamentación expida para el efecto el Consejo Académico".

Que el Consejo Académico en sesión celebrada del día 23 de marzo de 2010, aprobó el presente acuerdo.

Por lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** La evaluación anual de los profesores realizada por los decanos tendrá en cuenta los siguientes referentes valorados así:

EVALUACION DEL DIRECTOR Ó COORDINADOR DE PROGRAMA	50%
AUTO EVALUACION	10%
EVALUACIÓN DEL DECANO	40%

**PARÁGRAFO:** Esta evaluación se llevará a cabo en caso de no realizarse la Evaluación prevista en el Acuerdo No. 0001 de 2009 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Profesores de la Universidad de Cundinamarca" expedido por el Consejo Académico y/o cuando el Decano de la Facultad así lo decida; en este caso la evaluación será complementaria de la que se aplica en desarrollo del Acuerdo en mención.



ACUERDO No. 03

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA EVALUACION ANUAL  
DEL PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
REALIZADA POR EL DECANO"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las definiciones, instrumentos y procedimientos para llevar a cabo la Evaluación Anual de los Profesores por parte de los Decanos son aquellos que estableció el Consejo Académico en el Acuerdo No. 0001 de 2009 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Profesores de la Universidad de Cundinamarca" ó los que diseñe para el efecto el Comité del Profesor.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los posibles vacíos que se originen de la aplicación del presente Acuerdo, deben suplirse con lo establecido en el Acuerdo No. 0001 de 2009 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Profesores de la Universidad de Cundinamarca", expedido por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Fusagasugá, a los 23 MAR. 2010

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO  
RECTOR**

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA  
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO  
SECRETARIO GENERAL**

Of. Jurídica: Carolina Báez P.

2-2.1 *CBP*